



Av. Las Heras 95  
Resistencia – Chaco

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1827**

**VISTO:**

El Decreto N° 2227/14 y la Resolución Conjunta entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad N° 001 y la Administración Tributaria Provincial N° 384 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Decreto, se crea la Unidad de Tasa Diferencial o Sobretasa que será abonada para que se priorice el plazo de los distintos trámites que se deben realizar ante la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y se fija el valor de la Unidad de Tasa Diferencial o Sobretasa en pesos cincuenta ( \$ 50.-), siendo el mismo susceptible de ser actualizado por el dictado de una nueva Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que asimismo, el artículo 9° establece los diferentes tipos de aranceles que deberán ser recaudados por ésta Administración Tributaria Provincial en función a la mayor o menor celeridad que solicitan quienes gestionan trámites diversos ante el Registro de la Propiedad Inmueble; razón por lo cuál es menester establecer los mecanismos necesarios para hacer operativo el ingreso de dichos aranceles;

Que en razón a lo expuesto, es necesario el dictado de la presente Resolución, conforme a las facultades otorgadas por la normativa citada al inicio y el Código Tributario Provincial -t.v- y la Ley N° 330;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Conforme a lo establecido por el artículo 9° de la Resolución Conjunta del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y la Administración Tributaria Provincial, corresponde establecer la operatoria correspondiente a la liquidación y pago de la Unidad Diferencial o Sobretasa prevista en el Decreto N° 2227/14, cuyo resumen forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 2°:** Establecer que el contribuyente deberá liquidar y abonar la Unidad Diferencial o Sobretasa a través del formulario AT 3126 – VOLANTE DE PAGOS SOBRETASAS R.P.I. –, que deberá ser confeccionado mediante el acceso a la página web del Organismo al Sistema Especial de Consulta Tributaria, función SOBRETASA .

**Artículo 3°:** Los aranceles establecidos en el artículo 9° de la Resolución Conjunta citada en el visto, serán liquidados en forma automática por el sistema una vez que el contribuyente consigne el tipo de trámite a iniciar y la prioridad del mismo.

**Artículo 4°:** El pago del formulario AT 3126 podrá efectuarse en el Nuevo Banco del Chaco casa central o Sucursales, o Módulos de la Caja Municipal de Resistencia, dentro de los 30 días corridos de emitido el mismo.

**Artículo 5°:** Notifíquese al Registro de la Propiedad Inmueble.



Av. Las Heras 95  
Resistencia - Chaco

“2015 año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva”

//-2- Continuación Resolución General N° 1827

**Artículo 6°:** La presente tendrá validez a partir del 02 de marzo de 2015

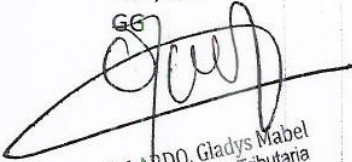
**Artículo 7°:** Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL,

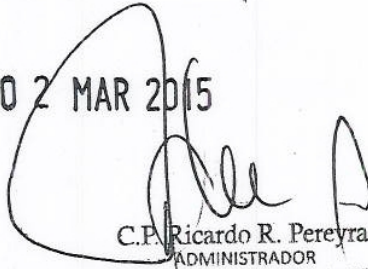
02 MAR 2015

RRP/GA

GG

  
Cra. GALLARDO, Gladys Mabel  
A/C Dirección Técnica Tributaria  
D. G. N° 140/12  
A.T.P. - CHACO



  
C.P. Ricardo R. Pereyra  
ADMINISTRADOR  
Administración Trib. Provincial  
PROVINCIA DEL CHACO



Av. Las Heras 95  
Resistencia - Chaco

"2015, Año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva"

## Anexo I - Acceso del Contribuyente

Ingresar la página del Organismo: <http://www.chaco.gov.ar/atp/portada.html> a la opción **SOBRETASAS RPI**

ATP  
ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA PROVINCIAL  
PROVINCIA DEL CHACO

PORTADA

INSTITUCIONAL

RECAUDACION

LEGISLACION TRIBUTARIA

SERVICIOS EN LINEA

GUIA DE TRAMITES

DELEGACIONES DE LA ATP

APLICATIVOS

LINKS DE INTERES

CONTACTO

BOLETIN TRIBUTARIO

**SOBRETASAS RPI**

**SISTEMA ESPECIAL DE CONSULTA TRIBUTARIA**

Clickee Aquí y acceda con su nombre y contraseña al sistema que le ofrece la Administración Tributaria Provincial.

► **SERVICIOS EN LINEA**

- . Constancia de inscripción
- . Constancia no retención
- . Constancia de exención
- . Certificado Fiscal para contratar
- . Tabla de sellos

SI.FE.RE.

RECAUDACION

LINK DE INTERES

Se mostrará a continuación la siguiente pantalla donde se deberá seleccionar el trámite e imprimir el volante de pago correspondiente:

Solicitud de Sobretasa para RPI

Comprobante Sobretasa

Tipo Trámite: (Ninguno) Fecha: 03/03/2015

Detalle: (Ninguno)  
Trámites Normales  
**Trámites Semi-Urgentes**  
Trámites Urgentes  
Consulta de folios reales, tomo e inhibi

Unidades Diferenciales:

Importe a pagar:

ATENCIÓN:  
Los trámites en el Día se consideran habiendo ingresado el mismo antes de la hora 10:00

Imprimir